

**Naciones Unidas**  
**ASAMBLEA**  
**GENERAL**

TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**77a.**  
**SESION PLENARIA**

Miércoles 24 de noviembre de 1976,  
a las 11.15 horas

**NUEVA YORK**

**SUMARIO**

*Página*

Tema 12 del programa:  
Informe del Consejo Económico y Social  
Informe de la Segunda Comisión (parte I) ..... 1249

Tema 107 del programa:  
Conferencia de plenipotenciarios sobre la sucesión de  
Estados en materia de tratados: informe del Secretario  
General  
Informe de la Sexta Comisión ..... 1249

Tema 111 del programa:  
Respeto de los derechos humanos en los conflictos  
armados: informe del Secretario General  
Informe de la Sexta Comisión ..... 1250

Tema 27 del Programa:  
Cuestión de Palestina (*continuación*):  
a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos  
inalienables del pueblo palestino;  
b) Informe del Secretario General ..... 1250

**Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE**  
**(Sri Lanka).**

*En ausencia del Presidente, el Sr. Kanazawa (Japón),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**TEMA 12 DEL PROGRAMA**

**Informe del Consejo Económico y Social**

**INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE I)**  
**(A/31/338)**

1. Sr. PFANZELTER (Austria), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar la parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa [A/31/338]. En el párrafo 7 de su informe, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución titulado "Asistencia a Cabo Verde", el cual fue aprobado por la Comisión sin recurrir a votación. Habida cuenta de la sequía reinante en Cabo Verde, la Comisión expresó el deseo de que la Asamblea General concediese prioridad al examen de esta cuestión.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 7 de su informe [A/31/338]. ¿Puedo considerar

que la Asamblea General aprueba dicho proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/17).*

**TEMA 107 DEL PROGRAMA**

**Conferencia de plenipotenciarios sobre la sucesión de  
Estados en materia de tratados: informe del Secretario  
General**

**INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/31/292)**

**TEMA 111 DEL PROGRAMA**

**Respeto de los derechos humanos en los conflictos  
armados: informe del Secretario General**

**INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/31/295)**

3. Sr. BOJILOV (Bulgaria), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Me complace presentar dos informes de la Sexta Comisión, uno relativo al tema 107 [A/31/292], y el otro al tema 111 [A/31/295].

4. En lo que atañe al tema 107, la recomendación de la Sexta Comisión figura en el párrafo 10 de su informe. Esa recomendación fue aprobada por consenso. De acuerdo con el proyecto de resolución recomendado por la Comisión, la Asamblea General decidiría que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados se celebre en Viena del 4 de abril al 6 de mayo de 1977. El proyecto de resolución remite a la Conferencia como propuesta básica para su examen el proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de tratados aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 26º período de sesiones. Pide además al Secretario General que invite a todos los Estados a participar en la Conferencia. Asimismo, solicita al Secretario General que invite a los representantes de las organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General, en calidad de observadores, de conformidad con la resolución 3237 (XXIX), así como a los representantes de los movimientos nacionales de liberación, de conformidad con la resolución 3280 (XXX).

5. En lo que respecta al tema 111, que se refiere al respeto de los derechos humanos en los conflictos armados, la recomendación de la Sexta Comisión figura en el párrafo 12 de su informe [A/31/295]. Esa recomendación fue también aprobada por consenso. De acuerdo con el proyecto de resolución que recomienda la Comisión, la Asamblea General instaría a todos los participantes en la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del

derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados a que hagan todo lo posible por llegar a un acuerdo respecto de normas adicionales que puedan contribuir a mitigar los sufrimientos causados por los conflictos armados y a respetar y proteger a los no combatientes y a los objetos civiles en tales conflictos, y a que lleven la Conferencia en su período de sesiones final de 1977 a una feliz conclusión. Además, la Asamblea General exhortaría a todas las partes en conflictos armados a que reconozcan y cumplan las obligaciones que les imponen los instrumentos humanitarios y a que observen las normas humanitarias internacionales aplicables, en particular las de los Convenios de La Haya de 1899 y 1907, el Protocolo de Ginebra de 1925 y los Convenios de Ginebra de 1949. Finalmente, la Asamblea General haría presente su reconocimiento al Consejo Federal de Suiza por la convocación del cuarto período de sesiones de la Conferencia diplomática y requeriría al Secretario General que informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones acerca de los acontecimientos pertinentes relacionados con el tema, que sería incluido en el programa provisional del próximo período de sesiones.

6. En nombre de la Sexta Comisión, recomiendo los dos proyectos de resolución a la Asamblea General para su aprobación por consenso.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.*

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará en primer término el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 107 del programa [A/31/292]. Corresponde ahora adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 10 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/31/44. Dado que la Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución por consenso, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea seguir el mismo procedimiento?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/18).*

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 111 del programa [A/31/295]. Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 12 de su informe. Dado que la Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución por consenso, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/19).*

## TEMA 27 DEL PROGRAMA

**Cuestión de Palestina (*continuación*):**

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- b) Informe del Secretario General

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como recordarán los representantes, el debate sobre este tema

terminó en la sesión anterior. La Asamblea tiene a su consideración el proyecto de resolución A/31/L.20 y Add.1, respecto del cual la Quinta Comisión ha presentado un informe acerca de consecuencias financieras [A/31/346].

10. Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

*El Sr. Amerasinghe (Sri Lanka) ocupa la Presidencia.*

11. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto en cuanto al proyecto de resolución que consideramos. La médula del proyecto está en el párrafo 2 de la parte dispositiva, que toma nota del informe del Comité para el ejercicio de los inalienables derechos del pueblo palestino [A/31/35] y apoya las recomendaciones del informe, que describe como una base para la solución de la cuestión de Palestina.

12. De ello se desprende que la actitud que se adopte en cuanto al proyecto de resolución depende de la evaluación que se haga de las recomendaciones contenidas en el informe. Este contiene dos recomendaciones principales: la primera afecta a los derechos de los refugiados árabes palestinos como individuos; la segunda afecta al derecho de los árabes palestinos como nación.

13. En resumen, la primera recomendación expresa que todos los refugiados árabes palestinos desplazados como resultado de la guerra de 1967 tienen el derecho de regresar a su patria lo más pronto posible. Los refugiados desplazados entre 1948 y 1967 deben tener el derecho de escoger entre regresar a su patria o recibir una compensación por sus propiedades perdidas. La segunda recomendación expresa que debe establecerse en la Ribera Occidental y en Gaza un Estado árabe palestino, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

14. El informe se refiere exclusivamente a los derechos de los árabes palestinos; no se refiere, en los aspectos pertinentes, a los derechos de Israel. El problema en Palestina es que tanto los árabes palestinos como Israel tienen legítimos derechos. La dificultad es reconciliar los derechos de los árabes palestinos, por una parte, y de Israel, por la otra.

15. El enfoque de mi delegación es ecuánime. Creemos que una solución aceptable para la cuestión de Palestina debe simultáneamente reconocer los derechos de los árabes palestinos y preservar los legítimos derechos del Estado de Israel. Creemos que Palestina es suficientemente grande para dar cabida tanto al Estado judío como a un Estado árabe.

16. Mi delegación está en condiciones de apoyar la propuesta de establecer un Estado árabe palestino en la Ribera Occidental y en Gaza. También podemos apoyar la propuesta de que el control administrativo de dicho Estado esté en manos, al menos en la primera etapa, de la OLP. No obstante, comprendemos por qué Israel se siente perturbada por esas propuestas: es porque la OLP nunca ha declarado, en términos claros e inequívocos, que esté dispuesta a aceptar la legitimidad del Estado de Israel y a vivir en paz y amistad con ese Estado. A este respecto, deseamos recordar

lo que expresó el Presidente del Comité, Sr. Fall, el 15 de noviembre:

“Los árabes, por su parte, deben adoptar una actitud más realista ante la cuestión y excluir de su ánimo toda idea de ‘arrojar a los judíos al mar’. Deben alejarse de esa óptica subjetiva y emotiva que han empleado para examinar hasta ahora sus relaciones con los judíos. El Estado de Israel es una realidad de nuestra era y su existencia es innegable.” [66a. sesión, párr. 36.]

17. Podemos apoyar la propuesta de que los refugiados árabes palestinos tengan el derecho de escoger entre regresar a su patria o recibir una compensación por sus propiedades perdidas. Al mismo tiempo, comprendemos por qué Israel tiene dificultades en aceptar esta propuesta. Evidentemente, no se puede esperar que Israel acepte el regreso de aquellos que buscan destruirlo. Si Israel insistiese en el derecho de admitir sólo a aquellos que están dispuestos a vivir en paz con Israel, ello sería comprensible. Además, puesto que el número total de refugiados es de aproximadamente un millón y medio de personas, su derecho a retornar debe realizarse por etapas y en una forma ordenada y organizada.

18. Por lo tanto, si bien podemos respaldar el derecho de los árabes palestinos a tener un Estado propio y el derecho de los refugiados a retornar o a recibir una compensación, deseamos decir con absoluta claridad que también respaldamos el derecho de Israel a la soberanía, la independencia y la integridad territorial. En este caso, nuestro apoyo al informe del Comité tiene ciertas condiciones. Creemos que cuando el Consejo de Seguridad se reúna para reconsiderar las recomendaciones contenidas en el informe, deberá tomar en cuenta necesariamente los legítimos derechos del Estado de Israel. Como lo sugiere la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva, el informe constituye sólo una base y no la base para la solución de la cuestión de Palestina. Las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo deben tener su lugar correspondiente en todo plan general para la solución de la cuestión del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina.

19. En consecuencia, el voto afirmativo de mi delegación debe ser interpretado a la luz de lo que acabo de expresar.

20. Sr. STANBURY (Canadá) (*interpretación del inglés*): En vista de la importancia del proyecto de resolución que se va a votar, que no es polémico y que ha merecido el apoyo de muchos miembros de esta Asamblea, la delegación del Canadá desea explicar las razones que la impulsan a votar en contra del mismo. Esencialmente, la principal razón es que mi Gobierno tiene serias reservas en cuanto a algunas de las recomendaciones que contiene este proyecto de resolución y que la Asamblea refrendaría si lo aprobase. Esas recomendaciones, al fijar detalles e incluso un calendario para la aplicación de medidas que aún no han sido acordadas por las partes involucradas, son contrarias al marco convenido para las negociaciones sobre el Oriente Medio establecido en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Ese marco ha tenido aceptación general y es el que, a nuestro entender, sigue brindando las mejores posibilidades para resolver el conflicto del Oriente Medio. A juicio del Canadá, el efecto del proyecto de resolución sería aceptar la idea de una solución impuesta en sustitución del proceso de negociación entre las partes, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973).

21. Por lo tanto, no podemos aceptar este proyecto de resolución ni el informe respectivo. Como ya hay una base acordada para negociaciones globales, el Canadá no puede ser parte de recomendación alguna que, en los hechos, socave el método de trabajo que cuidadosa y exhaustivamente fue elaborado en 1967 y que en los últimos años fue complementado con el reconocimiento universal de la dimensión política de la cuestión palestina.

22. Repito que el proyecto de resolución a nuestro análisis dejaría de lado las negociaciones y equivaldría a apoyar una solución impuesta para el conflicto del Oriente Medio. El Canadá continúa creyendo que sólo mediante negociaciones celebradas en un ámbito y en una forma acordados por las partes involucradas podrá lograrse una solución que sea a la vez justa y duradera.

23. Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) (*interpretación del inglés*): La posición del Gobierno brasileño respecto de los derechos del pueblo palestino ha sido expuesta por mi delegación en numerosas ocasiones y en términos muy claros e inequívocos.

24. Estamos convencidos de que el pueblo palestino tiene el derecho legítimo e inalienable a la libre determinación e independencia. Consideramos, además, que el efectivo ejercicio de esos derechos es condición esencial para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

25. Asimismo, en muchas oportunidades hemos repudiado la adquisición de territorios por la fuerza y consideramos a la OLP como la representante del pueblo palestino.

26. Mi delegación quiere reiterar esas posiciones y explicar por qué no participaremos en la votación sobre el proyecto de resolución.

27. La delegación brasileña no participó en la votación del proyecto de resolución que se transformó en resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, por la que se creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Fieles a esa posición, no hemos participado en el debate y tampoco lo haremos en la votación sobre los proyectos de resolución relativos a este tema.

28. Sr. UMBA-DI-LUTETE (Zaire) (*interpretación del francés*): Dentro de unos instantes la Asamblea General deberá pronunciarse sobre el importante proyecto de resolución que se le ha presentado y que está relacionado con la cuestión de los derechos inalienables del pueblo palestino.

29. Todos en este Salón consideramos que el problema del Oriente Medio y de Palestina es uno de los más cruciales de nuestra época, en razón de los altos valores en juego. En estas condiciones, el proyecto de resolución presentado y la votación que sobre el mismo tendrá lugar, a juicio de mi delegación, son factores determinantes de la obtención de la paz en esta parte del mundo. Los valores y las consecuencias de ellos son tales que mi delegación cree necesario explicar brevemente su posición para salvar ante la Asamblea todas sus responsabilidades. En efecto, el crédito de que debe gozar nuestra Organización, la seriedad y notoriedad que nos caracterizan, el sentimiento y el deber de ser

honestos y de trabajar por la paz en la región, la ambición de representar la conciencia universal y una cierta integridad moral, deben incitarnos a alejarnos de toda falsa elocuencia o de toda consideración partidaria que no haría sino satisfacer las conciencias superficiales.

30. Al abordar esta cuestión, debemos considerar el interés de la paz a la luz de las realidades actuales.

31. No es la primera vez que mi país tiene ocasión de precisar su posición respecto de la cuestión de Palestina. Siempre que lo hemos hecho, la hemos abordado basándonos en consideraciones de justicia, de humanismo y de realismo.

32. Quisiéramos reiterar brevemente nuestra concepción y nuestra visión de los elementos de este problema. Nuestra actitud fue expuesta claramente el 4 de octubre de 1973 desde esta misma tribuna por el Presidente de la República del Zaire, General Mobutu Sese Seko<sup>1</sup>. Desde entonces, mi país ha mantenido una posición constante.

33. El Zaire estima que el pueblo palestino tiene derecho a una patria para vivir digna y pacíficamente y afirmar su identidad nacional. Israel y el pueblo judío, que tanto sufrieron por la diáspora y la dispersión, deben ser los primeros en comprender esa legítima ambición.

34. No hay razón para negar al pueblo palestino lo que generosamente se acordó al pueblo judío. Sobre todo, es inexplicable que el pueblo palestino continúe siendo la víctima de la llegada de los judíos a Palestina.

35. La situación actual tiende no sólo a negar todo derecho al pueblo palestino, sino también a la negación de ese pueblo como tal. A fuerza de mantenerlo disperso, se lo quiere hacer desaparecer. Esto es inadmisibles.

36. Por ello, cada vez que hemos tenido la oportunidad el Zaire no ha dejado de condenar la política expansionista de Israel y su política de fuerza. Es por ello también que el Zaire siempre ha exigido a Israel que restituya los territorios que todavía ocupa de hecho desde la guerra de 1967. Por ello, hemos condenado en todo momento la política de colonización de poblaciones practicada por Israel en los territorios ocupados, que muestra claramente que no tiene el deseo de restituir esos territorios que ocupa sin título ni derecho alguno.

37. En este sentido, no podemos sino asociarnos a las recomendaciones del Comité en que se preconiza el regreso de los refugiados a sus hogares, de los que fueron expulsados después de la guerra de 1967. Esto nos parece indiscutible.

38. Pero aquí se detiene nuestro apoyo a las recomendaciones del Comité.

39. El análisis y la lectura detenidos de esas recomendaciones demuestran que son por lo menos incompletas, y que pecan por omisión. La calidad de los redactores del informe demuestra que esa omisión no es involuntaria.

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2140a. sesión.*

40. La resolución que afirme los derechos inalienables del pueblo palestino debe estar en consonancia con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que también afirma y reconoce el derecho a la existencia de todos los Estados de la región dentro de fronteras reconocidas. Será vano buscar en estas recomendaciones la afirmación del derecho de Israel a existir, de acuerdo con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Las recomendaciones que haría la Asamblea General en este caso nos parecen, pues, incompletas y peligrosas.

41. Si se aplicaran textualmente las recomendaciones cuyo carácter es, por otra parte, voluntariamente vago, se llegaría a la partición o a la desaparición del Estado de Israel.

42. No hay otra interpretación posible.

43. Además, sobre este punto el Presidente Mobutu afirmó claramente que el Zaire estaba a favor de la existencia de Israel. Hay que tener el valor de plantear el problema sin ambages y de pronunciarse en consecuencia, en vez de "esconder la cabeza en la arena" como el avestruz.

44. La posición del Zaire y de las Naciones Unidas puede resumirse en estos dos elementos: uno constituido por los derechos inalienables del pueblo palestino a una patria autónoma, y el otro por el derecho de Israel a la existencia. Estas son las bases que las Naciones Unidas han aceptado para una solución negociada de la cuestión.

45. Mi delegación estima que no sería en interés de la paz alentar ilusiones en ambos campos. Israel y el pueblo palestino son dos hechos y dos realidades tangibles que no pueden ser ignorados so pretexto de herir susceptibilidades de unos y otros.

46. Todos sabemos que la paz a que aspiramos no podrá establecerse y florecer en el Oriente Medio sin el concurso de los palestinos y de los israelíes.

47. Es cierto que hay rencores, pero la paz es un gran objetivo que exige cierta superación de nuestra parte y que tengamos cierta visión del futuro.

48. Israel existe, eso es un hecho. Por otra parte, le corresponde restituir los territorios ocupados y reconocer los derechos del pueblo palestino. Ello sólo puede lograrse mediante negociaciones entre las dos partes. Hay que tener en cuenta los intereses verdaderos de ambas partes. Israel, que existe, debe admitir que el pueblo palestino está representado por la OLP, reconocida como tal por la comunidad internacional. Por muy difícil que le sea reconocer a la OLP, tiene que aceptar que existe también y que obstinarse a no reconocerla sería una injerencia flagrante en los asuntos internos del pueblo palestino. ¿Qué diría Israel si un Estado cualquiera reconociese al Estado judío y, sin embargo, negase al mismo tiempo el derecho al Gobierno actual de representar al pueblo de Israel?

49. No podemos aceptar el argumento según el cual la OLP es una organización terrorista. Suponiendo que así fuese, ¿qué diferencia habría con el pueblo judío cuando fue a instalarse en Palestina? ¿Debemos recordar aquí el comportamiento de Stern y de Irgun? Finalmente, Israel es quien tiene las cartas de negociación en sus manos; es quien

ocupa los territorios árabes injustamente; es quien tiene la fuerza y a quien corresponde dar el primer paso y demostrar su buena voluntad.

50. Mas volvamos al proyecto de resolución en discusión. Habida cuenta de que en el mismo se propone que la Asamblea apoye recomendaciones incompletas, mi delegación no podrá, en consecuencia, darle su apoyo. Tampoco se opondrá al mismo. En efecto, estimamos que esas recomendaciones, en su formulación actual, no tienden a favorecer de una manera realista la búsqueda de la paz en el Oriente Medio.

51. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): Durante el debate general de nuestra Asamblea sobre la cuestión de Palestina la delegación de Albania tuvo la oportunidad de exponer sus puntos de vista. En momentos en que la Asamblea General debe tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/31/L.20 y Add.1, la delegación de Albania desea reafirmar que el pueblo y el Gobierno de su país apoyan decididamente la justa lucha y los esfuerzos del pueblo palestino y de otros pueblos árabes para recuperar sus derechos nacionales. Apoyamos la lucha del pueblo palestino por la recuperación de su patria, que le fue arrebatada por los sionistas israelíes mediante la agresión y la fuerza de las armas.

52. Nuestra delegación desea destacar también su opinión de que la justa solución del problema de Palestina reviste una importancia fundamental en la solución del problema del Oriente Medio y en la instauración de la paz y de una estabilidad verdadera en esa región.

53. A nuestro juicio, toda supuesta solución parcial o temporaria no ayudará en modo alguno al logro de una solución verdadera y duradera de ese problema, sino que, por el contrario, atrasa y hace aún más difícil esa solución y va en detrimento de los intereses del pueblo palestino y de los demás pueblos árabes. No se puede resolver el problema de Palestina y el del Oriente Medio contando con la buena voluntad de los enemigos de los pueblos árabes, haciendo descansar las esperanzas en el papel y la diplomacia de las dos Superpotencias imperialistas ni tomando como base de solución documentos y formulaciones en donde están incorporados los proyectos elaborados durante muchos años por esas dos Superpotencias.

54. Nos ceñimos a la idea de que la solución del problema de Palestina y del Oriente Medio corresponde al pueblo palestino y a los demás pueblos árabes. Estamos convencidos de que esos pueblos lograrán recuperar sus derechos nacionales gracias a su lucha resuelta, reforzando su unidad de combate y contando con la solidaridad de los países amantes de la libertad y el concurso de sus verdaderos amigos.

55. Con respecto al proyecto de resolución, que es resultado del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la delegación de Albania desea indicar lo siguiente. Aunque ese documento reconoce y respalda ciertos derechos del pueblo palestino, contiene, por otra parte, ciertas fórmulas que, a nuestro juicio, no favorecen la lucha del pueblo palestino y la restitución de sus derechos nacionales. Creemos que sería una ilusión peligrosa creer que Israel va a renunciar

voluntariamente a la agresión contra el pueblo palestino y los demás pueblos árabes y se retirará de los territorios árabes ocupados. Los enemigos de los pueblos árabes — los sionistas israelíes y las dos Superpotencias imperialistas — podrían servirse de muchas de las fórmulas que figuran en el documento mencionado a fin de conseguir sus propósitos en detrimento de una solución verdadera del problema palestino y de los derechos legítimos de los pueblos árabes, como lo han hecho en muchas ocasiones en el pasado. La actitud de la República Popular de Albania acerca de esas resoluciones es bien conocida e inmutable, y por ello no creemos necesario repetirla. En vista de que la delegación de la República Popular de Albania tiene reservas sobre varias partes del informe en el que se basa el proyecto de resolución, no participará en la votación que va a celebrarse.

56. Srta. JAUREGUIBERRY (Argentina): Nadie puede minimizar la importancia del proyecto de resolución que se encuentra a consideración de la Asamblea. No pueden hacerlo ni quienes estén a favor ni quienes se opongan, y mucho menos, desde luego, quienes nos han presentado el texto.

57. Entendemos que la cuestión de Palestina debe ser resuelta de una manera correcta y adecuada a la mayor brevedad, pero también que la solución debe ser cuidadosamente estudiada.

58. Este convencimiento nos llevó a solicitar a nuestra cancillería las instrucciones pertinentes. Lamentamos que el poco tiempo transcurrido desde que fue distribuido el documento A/31/L.20, que apenas supera las 24 horas, no nos haya permitido recibir respuesta. Por ello, no participaremos en la votación.

59. Esta actitud no debe ser interpretada como indiferencia de nuestra parte. Desde 1947 la posición argentina se mantiene sin modificaciones. Fuimos entonces uno de los primeros y pocos países en mantener que la única solución que se ajustaba a la Carta de las Naciones Unidas era la de permitir y respetar la autodeterminación del pueblo de Palestina.

60. Ratificamos hoy nuestro reconocimiento de los derechos inalienables de ese pueblo, que incluyen el derecho a la libre determinación sin injerencia extranjera, a la independencia y a la soberanía nacionales. Reconocemos también el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y recobrar sus propiedades y consideramos que la debida satisfacción de las aspiraciones legítimas del pueblo palestino es un requisito básico para toda solución en el Oriente Medio, de la misma manera que entendemos que no habrá paz justa y duradera en la región sin que Israel se retire de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, vale decir, que retorne a sus fronteras originales, dentro de las cuales debe reconocérsele su indiscutible derecho a la seguridad y convivencia pacífica mediante un instrumento internacional aceptable y respetado por todos los países vecinos.

61. Para finalizar, mi delegación espera que en el futuro se conozca el texto de las resoluciones, en especial de aquellas que se refieren a cuestiones que los gobiernos deben estudiar cuidadosamente, con suficiente antelación como para permitir una participación responsable en las votaciones.

62. Sr. PERRY (Liberia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Liberia felicita al Comité por su informe. Hemos decidido votar a favor del proyecto de resolución.

63. El Gobierno de Liberia brinda su respaldo a los palestinos y apoya su derecho a la libre determinación. No obstante, debemos dejar claramente sentado que también damos nuestro pleno apoyo al derecho del Estado independiente de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas en el Oriente Medio. Declaramos categóricamente nuestro convencimiento de que la solución pacífica del problema del Oriente Medio debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

64. Sr. WU Hsiao-ta (China) (*traducción del chino*): El Gobierno y el pueblo de China siempre han sostenido que Israel debe retirarse de todos los territorios árabes ocupados y que el pueblo palestino debe recuperar sus derechos nacionales. De acuerdo con esa posición, la delegación china votó a favor de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3376 (XXX) de la Asamblea General. Consecuentemente, adherimos al contenido del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y al del proyecto de resolución A/31/L.20, que reafirman dichas resoluciones. Votaremos, por lo tanto, a favor del referido proyecto de resolución. Sin embargo, debemos poner de relieve que las recomendaciones que figuran en el informe del Comité y que piden la solución del problema de Palestina y la realización de una paz justa y duradera en el Oriente Medio "de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas" podrían interpretarse en el sentido de que se incluyen las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Es bien conocida la posición de la delegación china acerca de esas dos resoluciones, y nos permitimos reiterar las reservas que tenemos al respecto.

65. La delegación china desea aprovechar esta oportunidad para reafirmar que el pueblo y el Gobierno de China seguirán apoyando firmemente a los palestinos y demás pueblos árabes en su justa lucha contra el sionismo israelí y los designios de hegemonía de las Superpotencias por la recuperación de los territorios que han perdido y el ejercicio de sus derechos nacionales. Condenamos en forma categórica la agresión y expansión de los sionistas israelíes. Nos oponemos con firmeza a la rivalidad que mantienen las Superpotencias con el fin de lograr hegemonía en el Oriente Medio y a todas sus actividades de agresión, control, intervención y subversión. El camino es tortuoso, pero el futuro es brillante. Tenemos plena confianza en el éxito de la lucha de los palestinos y demás pueblos árabes, pues están consolidando su unidad militante y tienen la perseverancia suficiente para librar luchas prolongadas. Estamos profundamente convencidos de que triunfarán en su lucha contra la agresión y los intentos hegemónicos y de que alcanzarán finalmente su liberación nacional.

66. Sr. KAUFMANN (Países Bajos) (*interpretación del francés*): El 18 de noviembre tuve oportunidad de exponer la opinión de los nueve países miembros de la Comunitàes europeas sobre la cuestión de Palestina [71a. sesión]. Deseo explicar ahora nuestra posición con respecto al proyecto de resolución que votará la Asamblea General.

67. Este proyecto de resolución da lugar a varias reservas de nuestra parte. Entre las principales deseo recordar, ante todo, las que se formularon acerca de la constitución del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y que se refieren esencialmente al mandato del Comité. En efecto, el Comité, cuyo mandato fue otorgado por la resolución 3236 (XXIX), no tiene en cuenta todos los elementos que deben considerarse para llegar a una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio.

68. En lo que se refiere a las recomendaciones que figuran en el informe del Comité, hemos puesto de relieve que adolecen del mismo desequilibrio fundamental, pues pasan por alto el respeto del derecho de todos los Estados de la región, incluso Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Por este motivo no podemos, en particular, dar nuestro respaldo al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, por el que se aprobarían las recomendaciones. Como es lógico, tampoco podemos aceptar el párrafo 4, que pide al Consejo de Seguridad que adopte las medidas necesarias para llevar a la práctica las recomendaciones. Los nueve países de las Comunitàes europeas estiman, por lo demás, que este párrafo atenta contra las prerrogativas y responsabilidades del Consejo de Seguridad.

69. Los nueve miembros de las Comunitàes europeas siguen pensando que el problema de Palestina constituye una de las cuestiones centrales del conflicto del Oriente Medio. Consideran que sólo se podrá encontrar una solución dentro del marco de un arreglo global que se base en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y tome en cuenta los derechos legítimos del pueblo palestino.

70. Lamentamos que los autores del proyecto de resolución no hayan podido reflejar de manera suficientemente clara la necesidad de enfocar el problema en forma global.

71. Por todos estos motivos, nuestras nueve delegaciones no están en condiciones de pronunciarse a favor del proyecto de resolución. Habríamos deseado que ese proyecto se inspirara aún más en ciertas tendencias alentadoras que se pusieron de relieve durante el debate.

72. Sr. MORENO MARTINEZ (República Dominicana): La República Dominicana reitera que el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino debe ser concomitante, y no excluyente, del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo de Israel. Estamos convencidos de que no podrá haber paz justa y duradera en el Oriente Medio mientras no se reconozcan y respeten por igual los derechos inalienables de los pueblos de Palestina y de Israel.

73. La proliferación de resoluciones de la Asamblea General está impidiendo ver el papel decisivo que deben desempeñar las partes. Además, las resoluciones que sólo tocan aspectos del asunto dificultan, en vez de ayudar, la solución del problema que debe ser considerado globalmente, con todas sus implicaciones. La gran cantidad de resoluciones de la Asamblea General prueba su buena voluntad, pero, también, prueba su incapacidad para resolver el problema. Sólo las partes, y sólo mediante negociaciones, podrán lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

74. Por pensar así y por creer que el proyecto de resolución A/31/L.20 no contribuye a la realización de las negociaciones, sino que podría hacerlas más difíciles, la delegación dominicana se abstendrá en la votación.

75. Sr. BEKELE (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quisiera explicar su posición respecto de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, cuyo endoso por la Asamblea General se busca mediante la aprobación del proyecto de resolución A/31/L.20. A fin de explicar el voto que mi delegación tiene la intención de emitir sobre este proyecto de resolución, me veo obligado a indicar con brevedad la forma en que entiende mi Gobierno el problema del Oriente Medio, y especialmente la cuestión palestina, y los requisitos para una solución justa y duradera de ese problema.

76. Mi delegación cree que el permitir al pueblo palestino ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a una patria dentro del anterior Territorio bajo Mandato de Palestina es uno de los requisitos fundamentales para la solución justa del problema del Oriente Medio. No podrá haber una solución justa a menos que se reconozcan y apliquen los derechos nacionales del pueblo palestino a una tierra patria.

77. No obstante lo fundamental del derecho del pueblo de Palestina para una solución equitativa del problema del Oriente Medio, reconocemos que, infortunadamente, el problema en su conjunto ha evolucionado y ha adquirido dimensiones más amplias y otras ramificaciones, particularmente como consecuencia de cuatro guerras. Además de que se pongan en práctica los derechos del pueblo palestino a una patria, una solución general del problema del Oriente Medio precisa que se reconozca la existencia de Israel como Estado soberano y que se apliquen equitativamente todos los principios y las estipulaciones de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

78. Mi Gobierno no suscribe ninguna opinión que indique que el Estado de Israel deba ser reemplazado o que le niegue la existencia. Mi delegación no comparte las recomendaciones del Comité contenidas en la segunda parte de su informe — especialmente la que figura en el párrafo 70 — que sugieren que Israel debe ser reemplazado. Mi delegación considera que ese párrafo reafirma los derechos del pueblo palestino a una existencia nacional dentro de las fronteras del territorio comprendido por el anterior Mandato de Palestina. Por lo tanto, es en esta clara inteligencia que la delegación etíope votará a favor del proyecto de resolución presentado a la Asamblea General.

79. Sr. UPADHYAY (Nepal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha denunciado inequívocamente y en toda oportunidad la adquisición de territorios por la fuerza y ha sostenido que la cuestión de la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados es un requisito previo a la solución del problema del Oriente Medio. Puede mejorarse el clima para las negociaciones y la normalización mediante este suceso tan importante, es decir, la voluntad de Israel a renunciar a la ocupación y comenzar las negociaciones con el pueblo árabe de Palestina.

80. La difícil situación de “ni guerra, ni paz” no puede perdurar y podría sobrevenir bruscamente un gran con-

flicto. A fin de superar esa situación, mi delegación está a favor del pronto inicio de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio.

81. No puede establecerse una paz justa y duradera en el Oriente Medio a menos que se tengan en cuenta simultáneamente los siguientes factores: una solución justa del problema de Palestina sobre la base del reconocimiento de los derechos del pueblo palestino; un reconocimiento del derecho del Estado de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas; la buena voluntad de Israel para negociar con los representantes del pueblo palestino, o sea la OLP; y la buena voluntad de la OLP para reconocer las realidades de la existencia del Estado de Israel y la voluntad de negociar con éste.

82. Debe negociarse una solución entre las partes interesadas, y en este caso esas partes las constituyen primordialmente los palestinos y los israelíes. El reconocimiento recíproco de la existencia de las dos partes es un requisito previo vital para el comienzo de las negociaciones. Mientras la legitimidad de una de las partes sea puesta en tela de juicio por la otra, ninguna tercera parte, ni siquiera las Naciones Unidas, podrá ayudar en el proceso de la normalización. Las partes interesadas quizás no demuestren, por el momento, buena voluntad para reconocer a la otra parte por razones políticas o de otro tipo, pero en última instancia la solución debe lograrse entre las partes interesadas. A nuestro juicio, ha llegado el momento de que tanto la OLP como Israel demuestren buena voluntad para negociar una solución pacífica y amistosa. Creemos que el rumbo natural en la evolución de los pueblos es coexistir pacíficamente. Por supuesto, los pueblos tendrán que decidir por sí mismos sobre la índole de su coexistencia. Sin embargo, antes de pensar en cualquier posibilidad de este tipo, hay que reconocer la realidad actual, o sea la necesidad de satisfacer las aspiraciones del pueblo palestino a una tierra patria y la de dar seguridad al Estado de Israel.

83. El informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/31/35] resulta aceptable en gran medida para mi delegación. Sin embargo, las recomendaciones no mencionan siquiera la legitimidad y la realidad del Estado de Israel, circunstancia que no augura la posibilidad de hacer un enfoque pragmático de la cuestión. Sólo un arreglo que se funde en consideraciones realistas y humanas puede ayudar a la solución del problema. No creemos que esto se tenga en cuenta en el informe. Por consiguiente, no podremos apoyar el proyecto de resolución.

84. Sr. TRUJILLO (Ecuador): La delegación ecuatoriana se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/31/L.20 por considerar válidas las razones que motivaron la análoga posición adoptada en el trigésimo período de sesiones de esta Asamblea<sup>2</sup> en relación con el proyecto de resolución A/L.770 y Add.1, que devino resolución 3376 (XXX), convencida de que toda controversia internacional debe ser resuelta pacíficamente y no por medios violentos, a través del diálogo entre las partes directamente interesadas. En aquella ocasión, como en esta, lamentamos la ambigüedad terminológica y conceptual utilizada en los

<sup>2</sup> *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2399a. sesión.

proyectos mencionados con respecto al ámbito territorial dentro del cual se deben ejercer los derechos del pueblo palestino, indefinición que, a nuestro juicio, podría dar lugar a conflictos inherentes a la soberanía.

85. De igual manera, la posición adoptada por mi delegación tiene asimismo en consideración la conveniencia de que en la integración del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino se han debido tener en cuenta a todas las partes directamente interesadas en la cuestión de Palestina.

86. En esta oportunidad, el Ecuador, al reafirmar su reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino a su libre determinación, independencia y soberanía y, consecuentemente, del derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y propiedades de los que han sido desalojados y desarraigados, lo cual conlleva la necesidad del retiro por parte de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, hace presente una vez más su inalterable y absoluto rechazo a toda práctica que conlleve la ocupación de territorios por la fuerza, cuya inadmisibilidad e ilegitimidad han constituido uno de los principios de derecho internacional en los que mi patria ha fundamentado siempre su política exterior.

87. Mi delegación reitera el criterio mantenido por el Gobierno ecuatoriano de que la solución de la cuestión del Oriente Medio sólo podrá lograrse, a plenitud de efectos, si lejos de adoptarse medidas o resoluciones parciales incorpora en su contexto, con generoso y desapasionado renunciamiento, la tónica positiva del “desarme de los espíritus” [12a. sesión, párr. 196] que invocara el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Sr. Armando Pesantes García, en su declaración formulada desde esta tribuna. Para que ello suceda y nuestros anhelos de paz y justicia no sean vulnerados, la delegación ecuatoriana considera que una solución eficaz y duradera en el Oriente Medio requerirá necesariamente la consagración del principio de la inadmisibilidad de la ocupación por la fuerza de los territorios árabes ocupados por Israel, el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino y la concreción de garantías, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región, incluido Israel, y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

88. Bajo este entendido, coincidimos con los propósitos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en la esperanza de que todas las partes interesadas han de actuar “con criterio de estadistas y verdadera buena voluntad para negociar, requisitos previos necesarios para lograr una solución política total del problema del Oriente Medio” [A/31/35, párr. 56].

89. Sr. HERZOG (Israel) (*interpretación del inglés*): Creo que nuestra delegación ha dejado claramente sentada la posición de Israel [70a. sesión] con respecto al informe del llamado Comité de los Veinte. Hemos analizado todas las consecuencias de este documento y las hemos expuesto detalladamente a los representantes.

90. No puede sino repetir que, por primera vez en los anales de las Naciones Unidas, un comité especial de la

Asamblea General se ha dedicado deliberadamente a distorsionar los hechos en el conflicto árabe-israelí — en la que la Organización se ha visto estrechamente involucrada — y ha atrasado el reloj de la historia con el propósito de volver a escribirla.

91. No puedo sino repetir que, por primera vez en los anales de las Naciones Unidas, un comité de la Asamblea General ha ignorado adrede al Consejo de Seguridad y sus resoluciones y ha adoptado recomendaciones que están en contradicción con aquéllas, con el claro propósito de evadirlas.

92. Lo absurdo de esta situación fue puesto de relieve precisamente ayer por el representante de los Estados Unidos [76a. sesión] y nuevamente hoy por el de los Países Bajos al hablar este último en nombre de la Comunidad Económica Europea,

93. No puedo sino volver a destacar que el Comité ha sido totalmente parcial e intelectualmente deshonesto, y que ha permitido convertirse en un instrumento en las manos de la OLP, adoptando como suyas las recomendaciones de esa organización que tienen objetivos políticos.

94. Señalé que el Comité ignora insensiblemente todo el problema de los refugiados judíos en el Oriente Medio, un problema de 800.000 refugiados judíos que fueron expulsados de países árabes.

95. Destaqué el hecho de que ningún Estado árabe declaró jamás que reconocería las líneas de 1967 como fronteras definitivas de paz. Lo hice sin perjuicio de la clara y definida posición de Israel sobre este asunto.

96. Reiteré que este informe es principalmente obra de la OLP, la cual, aunque tiene solamente carácter de observadora, de hecho participó en su redacción. El informe refleja los elementos básicos del Pacto de Palestina, al cual está comprometida la OLP, pero el Comité no lo menciona en absoluto. Este Pacto, en su artículo 19, declara nula y sin valor la existencia del Estado de Israel, en su artículo 20 niega la existencia de todo vínculo histórico o religioso entre el pueblo judío y la Tierra Santa, y en su artículo 21 rechaza toda forma de avenencia sobre esta cuestión.

97. Para aclararlo más, el punto 3 del programa de 10 puntos de la OLP, adoptado en 1974<sup>3</sup>, dice:

“La OLP lucha contra cualquier plan o proyecto de crear una entidad palestina, cuyo precio sea el reconocimiento [de Israel], la conciliación [con él], fronteras seguras [y] la renuncia al derecho nacional . . .”

Todo esto fue cuidadosamente ignorado por el Comité parcial.

98. Una consecuencia aterradora del informe del Comité es la suposición de que la Asamblea General puede imponer una solución. No puede, porque no estaremos de acuerdo con ello.

<sup>3</sup> Programa de transición para la Organización de Liberación de Palestina, aprobado en el 12º período de sesiones del Consejo Nacional Palestino, celebrado en El Cairo del 1º al 8 de junio de 1974.

99. La manera en que la Asamblea General se ha ocupado del problema del Oriente Medio constituye una tragedia de enormes proporciones internacionales, cuyas consecuencias son aterradoras y siniestras. Debiera haber actuado como un foro con la finalidad de alentar negociaciones y buscar el consenso y la avenencia, porque esa es la única forma en que el problema del Oriente Medio ha de resolverse.

100. En lugar de ello, la Asamblea, al permitir ser dominada por un grupo de extremistas intransigentes, cuyo propósito declarado es luchar contra todo movimiento hacia la paz, alienta el disenso en lugar del acuerdo, la intransigencia en lugar del compromiso, el fanatismo en lugar de la reconciliación y el conflicto en lugar de la paz. Por haberse convertido un tema que sólo puede resolverse mediante la avenencia en lo que nos hemos visto obligados a escuchar en esta Asamblea, la Organización de las Naciones Unidas ha sido manejada de tal manera que se la ha colocado en la vanguardia de aquellos elementos que han de sabotear todos los esfuerzos hacia la paz en el Oriente Medio. Por haberse permitido que pequeños grupos de extremistas irresponsables digan a las Naciones Unidas lo que tienen que hacer, la tragedia del conflicto del Oriente Medio se ha prolongado.

101. Hay dos aspectos serios en este debate que van más allá del conflicto entre Israel y los países árabes.

102. El primero es que se niega y se deja de lado en las Naciones Unidas todo el concepto de las negociaciones frente a frente entre las dos partes en el conflicto.

103. La Asamblea General, cuando se apruebe esta resolución, como lo será sin duda por la mayoría automática, se encontrará en conflicto directo con el Consejo de Seguridad.

104. La Asamblea General ha sido secuestrada por un grupo de extremistas árabes, cuya política está destinada a corroer la autoridad del Consejo de Seguridad. En este informe no hay una sola mención al proceso de negociación, a las negociaciones frente a frente, porque las negociaciones implican el derecho de Israel a existir, y esto es contrario a la política árabe en esta materia, pese a los cantos tranquilizadores que emanan de las capitales del Oriente Medio. Desde luego, es aterrador y trágico contemplar el hecho de que ninguna resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión se basa en el proceso de negociación entre los Estados partes en el conflicto, y, en realidad, la Asamblea General está desconociendo e ignorando por entero el concepto de las negociaciones.

105. ¿Cómo puede alguien respetar a una Asamblea General que, debido a los dictados de los árabes, no tiene el valor moral o la integridad de defender la Carta de las Naciones Unidas, en la que se insiste en que los conflictos deben resolverse a través de negociaciones? ¿Cómo puede uno respetar a muchos miembros de esta Asamblea que no demuestran grado suficiente de independencia nacional y que insisten en lo que ellos creen debe ser la solución al respecto?

106. El segundo aspecto aterrador de este debate es el hecho de que, una vez más, este año la mitad del tiempo de esta Asamblea se dedica a Israel. ¿Fue creada esta Organiza-

ción con este fin? ¿No hay otros problemas en el mundo? ¿Deben los Estados árabes monopolizar un solo tema e inyectarlo en todas las deliberaciones?

107. ¿Ha discutido la Asamblea los problemas económicos a que hace frente el mundo: la pobreza, el hambre, la enfermedad, la opresión, problemas que afectan a miles de millones de personas? ¿Debe ser esta Asamblea un reflejo de lo que sucede sólo en el mundo árabe? ¿Qué significa esta obsesión con Israel, que induce a consumir la mitad del tiempo de la Asamblea General? Aparte del tiempo empleado, piénsese en los fondos que esto insume.

108. ¿Para qué sirve todo esto? ¿Acaso sirve a la causa de la paz escuchar todas estas diatribas interminables que constituyen un insulto para la inteligencia humana y que degradan a un auditorio que está obligado a escucharlas?

109. Hoy, miércoles, estamos terminando este debate, y el lunes próximo hay un nuevo debate sobre el Oriente Medio que va a durar como mínimo cuatro días; quizá una semana. ¿Y para qué? ¿Para dar a los representantes árabes y sus satélites la satisfacción de monopolizar el tiempo de ustedes repitiendo puerilmente sus argumentaciones? ¿Conduce esto a la paz? Ustedes saben que no, igual que yo. Esto no afecta a nada ni a nadie en el Oriente Medio; es una pérdida lamentable de tiempo y de dinero y nos aleja de los importantes problemas de que deberíamos estar hablando.

110. Como si eso no fuese suficiente, tendremos al menos cuatro proyectos de resolución de la Comisión Política Especial traídos a la Asamblea sobre el mismo tema, y probablemente una resolución de la Segunda Comisión, por no mencionar otras cuestiones que, sin duda, serán planteadas. Esto nos ocupará hasta el fin de la Asamblea.

111. ¿No sería razonable pedir a las delegaciones árabes que echen sobre sus hombros la carga financiera por esta monopolización del tiempo de la Asamblea? ¿Por qué los países árabes productores de petróleo contribuyen en total con sólo el 0,99% (menos del 1%) al presupuesto de las Naciones Unidas y, en compensación por esa contribución ridículamente baja, habida cuenta de sus ingresos, monopolizan más del 50% del tiempo de la Asamblea?

112. ¿Cuánto tiempo va a permitirse esta Organización tal lujo, que es un vergonzoso desperdicio de tiempo y de dinero?

113. Como dijo ayer el representante de los Estados Unidos de América en relación con las discusiones en el Consejo de Seguridad:

“Una y otra vez, los mismos oradores han dicho las mismas cosas y, en ningún caso, la excesiva retórica ha contribuido a hacer progresos en las negociaciones.” [76a. sesión, párr. 85.]

Esa es también, como se sabe, la situación en la Asamblea General.

114. La solución de nuestro conflicto ha de encontrarse solamente en las negociaciones frente a frente entre las dos partes interesadas, sobre la base del respeto y el reconocimiento mutuos.

115. Creemos, y siempre hemos creído, que podemos avanzar hacia una solución de conjunto en base a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. No se nos ha de imponer solución alguna. No hemos de aceptar intento alguno por virtud del cual se nos imponga una solución. No tenemos la intención de cometer un suicidio nacional.

116. No hemos de aceptar alternativa alguna al contexto del proceso de negociación. Rechazamos de plano el informe del Comité, que sólo sirve para alejar la paz de nuestra región, porque ignora y desconoce las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, porque hace caso omiso de los derechos de Israel, porque ignora el hecho de que Israel no aceptará una solución dictada, porque ignora que el proceso de negociación es primordial para la solución de cualquier conflicto y porque, en realidad, no es más que una repetición de partes del Pacto palestino de la OLP.

117. Se ha hablado recientemente de posibles nuevos acontecimientos en los esfuerzos encaminados a lograr la paz en el Oriente Medio. El Primer Ministro de mi país se refirió a esto en un discurso pronunciado ante el Knesset hace dos días. Quiero terminar mis manifestaciones citando sus palabras:

“1977 puede ser un año de nuevas pruebas e iniciativas diplomáticas. Israel está listo, Nuestro programa es flexible.

“Si nuestros vecinos desean que 1977 sea el año de Ginebra, estamos dispuestos a unimos a ese esfuerzo para la reanudación de la Conferencia de Ginebra con objeto de negociar con ellos una paz global. Si buscan otro marco para llevar a cabo conversaciones de paz genuinas, Israel no se opondrá. Estamos abiertos a toda sugerencia razonable.

“Igualmente, si por razones que les son propias nuestros vecinos prefieren negociar algo menos que la paz, también estamos dispuestos a ello. Estamos dispuestos a celebrar conversaciones con ellos para poner fin al estado de guerra como paso crucial hacia la paz. Estas opciones han sido propuestas claramente por este Gobierno y esperamos la respuesta árabe.

“A ellos les corresponde decidir. Nadie puede decidir por ellos. Nadie puede sustituirlos en su responsabilidad de negociar con nosotros. Y ninguna fórmula elaborada fuera de la región puede reemplazar una fórmula que tiene que ser elaborada dentro de la región. Por el contrario: las iniciativas externas de esta índole pueden ser fatales para el proceso de paz.

“Aquí, en Jerusalén, hemos empezado a escuchar todo tipo de rumores procedentes de la capitales árabes, que nos llegan singularmente de El Cairo. Los estamos escuchando muy cuidadosamente. Observamos que la palabra “paz” se menciona con frecuencia. Esto, de por sí, es interesante. Lo que no es alentador es que la palabra nunca se nos dirige a nosotros.

“Sadat dice cosas muy agradables sobre la paz a toda clase de visitantes que llegan a El Cairo: a senadores y

diputados norteamericanos y a periodistas extranjeros. Sin embargo, no nos ha dicho una palabra a nosotros. Por lo tanto, permítaseme decirle una palabra a Sadat:

“Si usted habla en serio de esta palabra, “paz”, negociemos. Usted ha dicho a los senadores y diputados norteamericanos, así como a otros visitantes, que está dispuesto a hacer la paz. Ha hablado de paz con la CBS, la NBC y la ABC. Sin embargo, éstas no son partes en el proceso de paz. La paz en el Oriente Medio sólo puede ser negociado entre los que vivimos en el Oriente Medio.’

“En consecuencia, yo le digo a Sadat:

“He escuchado lo que usted expresó a otros. Ahora, ¿qué tiene usted que decirme a mí? Si usted desea llevar a cabo conversaciones en Ginebra, Israel está dispuesto.

“Si usted y sus colegas tienen cualquier otra propuesta sobre dónde reunimos con miras a lograr una paz general, háganmelo saber.

“Si usted prefiere poner a prueba nuestras ideas sobre cómo poner fin al estado de guerra, por favor, dígamelo.

“Y repito: si usted realmente desea lograr progresos en favor de la paz, permita entonces que nosotros — su país y el mío — negociemos la paz.’ ”

118. Sr. ALLAF (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/31/L.20, sobre la cuestión de Palestina, porque considera que es único en su género. Se trata de un proyecto de resolución que se refiere a la aplicación de otras resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas. Por cierto, constituye una trágica situación que la Organización internacional que simboliza las esperanzas y aspiraciones de la humanidad necesite, después de 31 años de existencia, una resolución para aplicar sus resoluciones anteriores.

119. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino fue creado con ese fin: aplicar las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas. Por lo tanto, incluso sin la creación de ese Comité, su mandato y el espíritu de la tarea que se le ha encomendado debieran ser obligatorios para todos los Miembros de las Naciones Unidas.

120. He de referirme ahora al informe del Comité. A este respecto quisiera expresar que la actitud de Israel en relación con cualquier comité que insista en el establecimiento de una paz justa y duradera en la región del Oriente Medio siempre ha sido negativa, de total desaffo, insultante y carente de cooperación. Hemos asistido a esa actitud por parte de Israel en relación al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de las poblaciones de los territorios ocupados. Se nos dijo que los tres países que integran ese Comité no tenían relaciones diplomáticas con Israel y, por ello, Israel no iba a cooperar con él. Una vez más hemos asistido a esa actitud de Israel para con los veinte miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, actitud también negativa porque la mayoría de sus integrantes — adviértase que no se habla de “todos” — no tiene en estos momentos relaciones diplomáticas con Israel.

121. ¿Quién es responsable de esa trágica situación, en la cual la mayoría de las naciones representadas en esta Organización no tiene en la actualidad relaciones diplomáticas con Israel? Esta es una razón más para condenar las prácticas y políticas israelíes. Esos Miembros no tienen relaciones diplomáticas con Israel porque ese país lleva a cabo una política de agresión y expansión, y viola los derechos de otros pueblos.

122. El régimen racista de Sudáfrica se encuentra en la misma posición. La abrumadora mayoría de los Estados Miembros de esta Organización no tiene relaciones diplomáticas con el régimen racista de Sudáfrica. Pero esa no es razón para que el régimen racista de Sudáfrica afirme: "Hemos sido discriminados porque la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas no mantiene relaciones diplomáticas con nosotros". Esta es una razón más para que sea condenado.

123. Además, el informe del Comité sólo se refiere a la aplicación de las resoluciones anteriores de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. He de volver sobre este aspecto. El informe del Comité no se basa solamente en las resoluciones de la Asamblea General sino también en las del Consejo de Seguridad. Incluso llega hasta a citar textualmente la resolución 242 (1967) del Consejo, que es tan cara a Israel, y a la que ha adherido de labios para afuera pero que nunca puso en práctica. Remito a la Asamblea el párrafo 52 del informe, en el cual se mencionan tres principios para el logro de una paz justa y duradera en la región: primero, el retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados; en segundo lugar, el reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino; y en tercer término que

"Se deberían tomar las disposiciones necesarias para garantizar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas" [A/31/35, párr. 52].

Esta terminología no es extraña a los miembros de la Asamblea General ni lo es para mí. Tales expresiones pueden hallarse también en la resolución 242 (1967).

124. Pero el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz no puede ser concretado mientras los soldados de un Estado se encuentren ocupando territorios de dos Estados Miembros de las Naciones Unidas y del pueblo de Palestina. El derecho de todo Estado a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas es el resultado evidente de la aplicación de los otros principios relacionados con la paz, es decir, el retiro de los territorios ocupados por la agresión, de acuerdo con el principio unánimemente aceptado de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, y el principio casi universalmente reconocido de que el pueblo palestino, al igual que cualquier otro pueblo, tiene derecho a una identidad nacional y a vivir en su patria en paz y seguridad.

125. En una importante sección del informe del Comité, en su segunda parte, hay también una referencia concreta al derecho de todos los pueblos y Estados de la región a vivir en paz, de conformidad con todas las resoluciones perti-

nentes de las Naciones Unidas. No sé si Israel considera las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad como pertinentes. Si lo son, entonces están mencionadas palabra por palabra en los párrafos del informe y están mencionadas en espíritu en las garantías a cada Estado y a todos los pueblos de vivir en paz y seguridad, después de que todos los otros principios de paz hayan sido satisfechos. También están mencionadas por el hecho de que el informe del Comité se basa en todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

126. En enero último, el Consejo de Seguridad discutió el problema del Oriente Medio, incluyendo la cuestión de Palestina. En esa ocasión, se presentó al Consejo un proyecto de resolución<sup>4</sup>, que se menciona en el informe del Comité, en el que se enumeraban tres principios para el restablecimiento de la paz justa y duradera. Da abrumadora mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, que representan a todas las regiones del mundo, incluyendo a la mayoría de los países de Europa occidental, apoyó ese proyecto de resolución. Esos principios, que fueron considerados por más de 50 Estados que participaron en el debate del Consejo de Seguridad en enero último como la única base justa para el establecimiento de una paz duradera en la región, son los mismos principios enumerados en el informe del Comité sobre los que se basan las recomendaciones de éste.

127. ¿Cuáles son las más importantes recomendaciones del Comité? El Comité se refiere en el párrafo 68 al retorno de los refugiados desplazados de su país en 1967. Es la misma terminología y la misma estipulación de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad. No se trata de algo nuevo ni de un nuevo pedido. El mismo Consejo de Seguridad pidió que se permitiera volver a sus hogares y a sus tierras a todos los refugiados desarraigados de su territorio como consecuencia de la agresiva guerra israelí de 1967. Esto es lo que figura en el párrafo 68 del informe.

128. El párrafo 69 del informe se refiere al retorno de los refugiados que fueron obligados a abandonar su país en 1948. También esto ha sido previsto cada año en una resolución presentada a la Asamblea General y patrocinada nada menos que por la delegación de los Estados Unidos. De conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, todos los refugiados que fueron desarraigados de sus tierras durante la guerra de 1948 tienen el derecho de retornar a sus hogares para vivir en paz y armonía con sus vecinos. Si no desean hacerlo, tienen derecho a una total compensación.

129. El párrafo 72 del informe menciona varias medidas a tomar para aplicar el derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía del pueblo palestino. Los aspectos más importantes de esas medidas son que Israel debe retirarse de los territorios que ha ocupado desde 1967 y que debe hacerlo a más tardar el 1° de junio de 1977. En esta última fecha, la ocupación israelí de los territorios árabes habrá durado diez años. ¿Qué hay de malo en pedir a un agresor que retire sus fuerzas de un territorio que ha ocupado en forma violenta durante más de diez años? Además, se le pide a Israel que no establezca

<sup>4</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigesimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976, documento S/12119.

nuevos asentamientos judíos en el territorio ocupado. Esta no es sino la abrumadora opinión de los Miembros de las Naciones Unidas y de los miembros del Consejo de Seguridad. Hace unos pocos días, en su 1969a. sesión, el Consejo de Seguridad aprobó unánimemente una declaración en la que condena el establecimiento de colonias israelíes en los territorios ocupados y pide a Israel que desista de esos establecimientos. En esas provisiones se pide a Israel que acate las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Nuevamente debo decir que ésta es la unánime opinión de los Miembros de las Naciones Unidas. Siempre se le ha pedido a Israel, como es su obligación, que acate las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra en los territorios árabes ocupados. El importantísimo inciso g) del párrafo 72 del informe establece lo siguiente:

“Que tan pronto como se haya establecido la entidad palestina independiente, las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados directamente interesados y la entidad palestina, adopten nuevas disposiciones, teniendo en cuenta la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, para la plena realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, la solución de los problemas pendientes y el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”.

130. Esto es lo que el Comité pide en su informe: la simple aplicación de anteriores resoluciones de las Naciones Unidas relativas al retorno de los refugiados de 1967, al retorno de los refugiados de 1948 — que la Asamblea General ha pedido año tras año — y al establecimiento de una paz justa y duradera basada en los tres principios, a saber, el retiro israelí de todos los territorios árabes ocupados, el reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino y la garantía a cada Estado y a cada pueblo de la región de vivir en paz y armonía dentro de fronteras seguras y reconocidas.

131. No veo en ese informe ninguna disposición o recomendación que, como alega el representante israelí, sea en detrimento de su entidad o que lleve, como dijo, a la división de un Miembro de las Naciones Unidas.

132. Quisiera concluir expresando que escuchamos una y otra vez declaraciones del representante israelí acerca de que Israel está dispuesto a la paz y a las negociaciones y que ha propuesto muchas veces a los países árabes concluir el estado de guerra. Por mi parte, repito, como lo he dicho muchas veces anteriormente, que Israel está tratando de distraer a la opinión pública mundial de la verdadera cuestión. Israel intenta tal distracción ya que, mientras insta a las negociaciones con los países árabes, impide todo progreso hacia esas negociaciones. El representante de Israel hizo reiteradas referencias a la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio. Pero, ¿quién está impidiendo la reanudación de la Conferencia de Ginebra sino el propio Israel? En efecto, dice que no está dispuesto a sentarse a negociar en Ginebra con el representante auténtico del pueblo palestino. Entonces, ¿de qué vamos a discutir allí, si Israel no está dispuesto a sentarse con la parte más directamente involucrada en el conflicto del Oriente Medio? Todos están de acuerdo en que el conflicto del Oriente Medio surgió de la cuestión de Palestina, pero

Israel se niega a negociar en Ginebra con los representantes de la OLP. Entonces, ¿cómo se puede considerar como sincero su pedido de negociaciones?

133. Además, Israel dice que ha propuesto poner fin al estado de guerra y que espera la respuesta de los países árabes. La ocupación militar de territorios de otros es un acto de guerra. Cuando los soldados de un país ocupan el territorio de otro, ese país, de conformidad con la Carta y los principios del derecho internacional, está cometiendo y comprometiéndose en un acto de guerra, porque militarmente y por la fuerza ocupa territorios de otros. Entonces, ¿cómo se atreve Israel a hablar de poner fin al estado de guerra cuando sus soldados están ocupando nuestros territorios? Si Israel realmente quiere poner fin al estado de guerra, el primer paso debe ser el retiro de sus soldados de nuestros territorios y, sólo entonces, proponer el fin del estado de guerra.

134. Hemos repetido muchas veces que para lograr una paz justa y duradera se requiere el cumplimiento de sólo dos condiciones — que todos queremos y de lo que hemos dado pruebas — que son las siguientes: la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados y su reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino. Mediante el cumplimiento de esas dos condiciones, Israel podría lograr la paz que dice está buscando; al llenarse esos dos requisitos, podría crearse un Estado en la zona, donde se alcanzaría una paz justa y duradera y donde los Estados y pueblos de la región podrían vivir en paz y armonía.

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me preocupa mucho el hecho de que las explicaciones de voto han tomado el carácter de verdaderas declaraciones. Las dos últimas corresponden particularmente a mi observación. Tres representantes más han pedido la palabra para explicar sus votos antes de la votación y me permito instarlos a que sean lo más breves posible pues deseo concluir la consideración de este tema antes de las 13.15 horas. Como no está previsto reunirnos esta tarde, las explicaciones de voto después de la votación se efectuarán en la sesión matutina del viernes.

136. Sr. BARODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Vamos a votar a favor del proyecto de resolución porque nos damos cuenta de que, gracias a los esfuerzos de los Estados Miembros amantes de la paz de las Naciones Unidas, hay más conciencia en cuanto a colocar la cuestión de Palestina en su propia perspectiva. Nos vemos alentados por el hecho de que la solución de esta difícil cuestión ha ganado impulso y de que, año tras año, los pueblos del mundo tienen mayor conciencia de que el pueblo palestino fue vendido junto al río Támesis en los días de Balfour y al río Potomac en los días de Truman.

137. Sólo diré al Sr. Herzog — que no está aquí ahora, pero sin duda sus compañeros de delegación le informarán — que si Israel adoptara una actitud razonable y tratara de aceptar y adaptarse a los palestinos, que tienen derecho a su propia patria, yo intercedería ante mis colegas árabes y pensaríamos en triplicar nuestras cuotas a las Naciones Unidas; y si Israel, finalmente, es asimilado — y estoy seguro que lo será —, entonces — si todavía vivo intercederé también ante mis colegas árabes para que paguemos el 10% del presupuesto de las Naciones Unidas.

138. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): La delegación de Egipto votará a favor del proyecto de resolución que tiene a consideración la Asamblea General por cuanto prevé la prosecución del positivo trabajo que bajo la égida de la Asamblea General se ha realizado sobre la cuestión de los derechos inalienables y libertades fundamentales del pueblo palestino, que han sido violados, negados y resistidos por el Gobierno sionista de Israel.

139. El representante de Israel se refirió al tiempo insumido por los debates sobre el Oriente Medio y Palestina. Olvidó o quiere que olvidemos las razones por las cuales la Asamblea General debate la situación en el Oriente Medio. Esas razones son la agresión y la continuada ocupación israelí de los territorios árabes, así como la negación de los derechos del pueblo palestino. Además, él culpa a la Asamblea por debatir temas relativos a la paz, a la seguridad y a los derechos humanos básicos; pero la Asamblea culpa y responsabiliza a Israel por la violación de los derechos humanos, de los propósitos y principios de la Carta y de las normas básicas y fundamentales de conducta internacional.

140. El representante israelí ha querido expresar la molestia de su Gobierno por las expresiones de paz e intenciones pacíficas y de buena voluntad del Gobierno egipcio. Somos plenamente conscientes de que los israelíes temen que se logre la paz, porque viven de la guerra y de la tensión, de la agresión y de la expansión. ¿Por qué una entrevista del Presidente el-Sadat con los medios de difusión norteamericanos llevó al Gobierno de Israel a una actitud tan nerviosa, como lo reflejaron tanto Rabin como su representante aquí? Quizás ellos piensan que su monopolio sobre todos los medios de difusión masiva podría declinar desde la guerra de octubre; quizás llegaron a la conclusión de que toda voz razonable, pacífica y justa perjudicaría la causa israelí de dilación, desafío y expansión.

141. En cuanto al proceso de paz, Egipto es conocido por su cooperación con todas las iniciativas tendientes a lograrla e Israel por su continua y contumaz oposición a toda iniciativa que pueda conducir a una paz justa en el Oriente Medio; y no deseo referirme a 1971, cuando Israel despreció la iniciativa del Secretario General y declaró oficialmente que no se replegaría a las fronteras de 1967.

142. Esta vez el representante israelí fue demasiado lejos en sus insultos contra la Asamblea General y sus miembros. No fue apropiado utilizar tales palabras en esta Organización con respecto a los representantes de los respectivos países. El considera que los miembros reunidos en este Salón no representan a países soberanos e independientes, sino que son instrumentos en manos de otros. Y todavía quiere que su país mantenga relaciones y contactos con los demás países representados en esta Asamblea.

143. Estoy seguro de que el resultado de la votación en esta Asamblea será la respuesta adecuada a los insultos del representante de Israel.

144. Sr. PALMA (Perú): La delegación del Perú votará a favor del proyecto presentado porque estima que muchas de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino son conducentes

a la finalidad de ejercer los derechos que le han sido reconocidos por la Asamblea General y también porque el proyecto establece la apropiada vinculación entre la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio, las cuales deben encontrar solución dentro de un contexto cuyos lineamientos esenciales han sido las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, incluyendo especialmente el respeto y reconocimiento de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

145. Sr. E'SHIBIB (Iraq) (*interpretación del inglés*): La posición del Iraq sobre la cuestión de Palestina ha sido ampliamente clara en esta Asamblea y en todas las comisiones y órganos de las Naciones Unidas. Nuestro apoyo a los derechos inalienables del pueblo de Palestina, con inclusión de su derecho a la soberanía nacional, es firme e inquebrantable.

146. Como lo declaró el representante del Iraq durante el debate sobre este tema [76a. sesión] consideramos que el proyecto de resolución que la Asamblea General está a punto de votar representa el mínimo que podría lograrse en las Naciones Unidas. Tenemos reservas en cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto. A pesar de esas reservas, consideramos que hay muchos aspectos positivos en el texto y, por consiguiente, votaremos a favor del mismo.

147. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La lista de representantes que desean hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación es cada vez más largo. Si escuchamos a esos representantes no podremos proceder a votar en la mañana. Comprendo que ello causará grandes inconvenientes a muchas delegaciones.

148. Si muchos representantes han cambiado sus nombres de la lista de oradores para explicar su voto después de la votación a la lista de oradores que desean explicar su voto antes de la votación debido al hecho de que dije que las explicaciones de voto después de la votación tendrían que ser aplazadas hasta el viernes por la mañana, estoy dispuesto a celebrar una sesión plenaria de la Asamblea esta tarde a fin de terminar la consideración del tema. En esa inteligencia, solicito a aquellos representantes que ya han incluido sus nombres en la lista de oradores que desean explicar su voto después de la votación que tengan la amabilidad de atenerse a esa decisión. Dado que no hay objeciones, consideraré que así queda convenido.

149. Así pues, hemos terminado las explicaciones de voto antes de la votación y procederemos de inmediato a votar el proyecto de resolución.

150. Se me ha informado que, por un espíritu de comprensión, la delegación que había pedido votación nominal retiró su propuesta debido a lo avanzado de la hora. Por consiguiente, se hará una votación registrada.

151. Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/31/L.20 y Add.1. Recuerdo a los miembros de la Asamblea que el informe de la Quinta Comisión sobre las

consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/31/346.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

**Votos en contra:** Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Islandia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Austria, Bahamas, Barbados, Bolivia, Botswana, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Granada<sup>5</sup>, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Lesotho, Malawi, México, Nepal, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Surinam, Suecia, Uruguay.

*Por 90 votos contra 16 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/20).*

152. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de la Organización de Liberación de Palestina ha pedido que se le conceda la oportunidad de hacer una declaración. En realidad, su declaración debería ser escuchada después de las declaraciones de los representantes que desean hacer uso de la palabra para explicar su voto después de la votación. Sin embargo, como dicho representante tiene que dejar Nueva York esta tarde, quisiera preguntar a la Asamblea si está de acuerdo en escucharlo ahora. Si no hay objeciones, consideraré que los miembros convienen en que el representante de la OLP haga su declaración ahora.

*Así queda acordado.*

153. Sr. KADDOUMI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del árabe*): Hemos seguido con sumo interés las labores de este período de sesiones de la Asamblea General, a las que hemos contribuido durante el debate del problema de Palestina.

<sup>5</sup> Ulteriormente, la delegación de Granada informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

154. Estábamos deseosos de indicar nuestros puntos de vista y nuestras ideas a los miembros de esta gran familia, así como de escuchar y apreciar las opiniones de los miembros de la Asamblea. A quienes compartieron con nosotros un entendimiento mutuo expresamos nuestro reconocimiento. Si deseamos expresar nuestro agradecimiento a los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a su Presidente, el Embajador Fall, se debe a que transmitieron fielmente los sentimientos de la abrumadora mayoría de los miembros de esta Asamblea. También reflejaron el interés de la opinión pública mundial en nuestro problema y nuestra causa, así como el deseo de encontrar los medios que permitan la aplicación de las resoluciones internacionales pertinentes destinadas a facilitar el camino para la restitución de la paz y el derecho en el Oriente Medio.

155. También quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Comité encargado de investigar las prácticas israelíes por el informe preciso y objetivo que presentó.

156. Si bien algunos continúan tratando obstinadamente de privar a esta familia internacional de ejercer su derecho a participar en la definición de la política de paz en nuestra región árabe, consideramos que el problema de Palestina, que comenzó aquí, no encontrará mejor foro político para su solución que este mismo Salón. Esas mismas personas no podrían engañar a los miembros de esta Asamblea proclamando su apoyo a los intereses y aspiraciones de nuestro pueblo mientras que, al mismo tiempo, nos niegan el derecho a la libre determinación y tratan de impedir que participemos activamente en la búsqueda de una solución para el problema de nuestra patria, en el que nuestra delegación constituye la parte principal y directamente interesada en el problema del Oriente Medio.

157. Esas mismas personas nos han invitado a poner fin a todo debate sobre el problema de Palestina y pasar a la acción para resolverlo, mientras al propio tiempo niegan la presencia y la existencia misma del pueblo palestino, representado por la OLP. Su llamamiento no puede tomarse seriamente en cuenta, y deben advertir que la fuerza que representan no puede ocultar su posición política ni la contradicción que existe entre sus palabras y sus hechos.

158. A pesar del creciente apoyo político que recibimos en las Naciones Unidas, en la OLP tenemos plena conciencia de que es preciso proseguir nuestra legítima lucha por todos los medios, a fin de que se lleven a la práctica decisiones de esta Asamblea y se cumplan las recomendaciones y resoluciones aprobadas.

159. Estamos aquí para confirmar que no abandonamos nuestra lucha política. Nadie podrá acusarnos de rechazar la posibilidad de llegar a una solución política pacífica; pero también deseamos poner al descubierto aún más la verdadera posición de nuestro enemigo israelí y de las fuerzas que los apoyan, de modo que todo el mundo tenga la certeza de que el pueblo palestino lucha por los principios y los valores proclamados por las Naciones Unidas con el mismo vigor y sentido de urgencia con que respaldan el derecho de todo pueblo a recurrir a la fuerza para hacer realidad esos principios y valores.

160. No nos consideramos obligados a responder a los fútiles argumentos del representante de la entidad sionista, quien ha tratado de ignorar el fondo del problema pretendiendo convertirlo exclusivamente en una cuestión de refugiados, como en el caso de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

161. El problema del Oriente Medio es en esencia el problema palestino; y no será posible resolverlo sino mediante el reconocimiento de los derechos nacionales de nuestro pueblo y el compromiso de aplicarlos y de permitir que los ejerzan. Cualquier esfuerzo en contrario no sólo constituirá una pérdida de tiempo, sino que además provocará un considerable aumento de la tirantez en una región en la cual el estallido de una nueva guerra adquiriría proporciones sumamente graves. Como dijo nuestro hermano Yasser Arafat:

“La guerra estalla en Palestina y sin embargo es en Palestina donde nacerá la paz”<sup>6</sup>.

162. Nadie podrá quebrar la confianza de nuestro pueblo en sus líderes, representados por la OLP, ni nuestra decisión de hacer frente a todas las maniobras. Pese a ellas y a los desafíos, seguiremos llevando bien alto el estandarte de la lucha en todos los frentes, a fin de que nuestro pueblo pueda lograr lo que han reconocido esta Asamblea y todos los pueblos del mundo: recuperar sus derechos nacionales inalienables.

*Se levanta la sesión a las 13.25 horas.*

---

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2282a. sesión, párr. 83.*